



## RESOLUCIÓN EXENTA CP N° 26848 / 2021

**MATERIA:** AUTORIZACION TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS.

CHILLÁN , 2 de Noviembre de 2021

### VISTO:

Solicitud presentada con fecha 28/10/2021 por D. Consuelo Rivera Bertin, RUN N° 09.963.721-1, con domicilio en Riuta 5 Sur Km. 418 Lote 20 Parque Industrial Don Jorge, de la comuna de Chillán Viejo, en representación de la empresa Sociedad de Gestión Ambiental Ltda., RUT N° 76.267.356-8, por la cual solicita autorización para el TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS.

### CONSIDERANDO:

De los antecedentes entregados, los cuales permitieron constatar las condiciones del vehículo, pudiendo verificar que reúne condiciones necesarias para los fines solicitados.

### TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el DFL. N° 725/68 Código Sanitario; DFL N° 1/89 del Ministerio de Salud, que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; Ley N° 19937 Sobre Autoridad Sanitaria; 30 y siguientes del D.S. N° 136/04 Reglamento Orgánico MINSAL; D.S. N° 298/94 de MINTRATEL; D.S. N° 148/03 "Reglamento Sanitario Sobre Manejo de Residuos Peligrosos"; Resolución Exenta N° 4182/13.12.2019 de esta SEREMI de Salud; las atribuciones que me confieren Ley 19.937 "Que establece una nueva concepción de la Autoridad Sanitaria"; D.E. N° 48/21 del Ministerio de Salud; Resol. N° 07/19 de la Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

### RESOLUCIÓN:

**1º. AUTORIZÁSE** a la empresa **SOCIEDAD DE GESTION AMBIENTAL LTDA.**, RUT N° **76.267.356-8**, con domicilio legal en **RUTA 5 SUR KM. 418 LOTE 20 PARQUE INDUSTRIAL DON JORGE**, comuna de **CHILLAN VIEJO**, para transportar y disponer, desde y hasta sitios autorizados para este tipo de residuos por esta u otra SEREMI de Salud, el **TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS**, usando para ello el siguiente vehículo:

| Marca      | Modelo          | Nº Chasis          | Año  | Patente   | Capacidad de Carga | Carrocería | Nº Motor | Propietario |
|------------|-----------------|--------------------|------|-----------|--------------------|------------|----------|-------------|
| VOLSKWAGEN | DELIVER Y 9.170 | 9535H5TB0 NR009787 | 2020 | PYZR 77-7 | 5750 KILOS         | CAMION     | 36706517 | BANCO BCI   |

**2º.** Las cantidades máximas de residuos peligrosos autorizados para transportar por la empresa Sociedad de Gestión Ambiental Ltda., RUT N° 76.267.256-8, teniendo presente el D.S. N° 95/02 del Minsegregres y de acuerdo a las características de peligrosidad de los residuos, son las siguientes:

| Tipo de residuo a transportar                       | Cantidad máxima a transportar |
|---|-------------------------------|
| Residuos tóxicos, clase 6.1 de la NCh 382.          | 0,2 Ton / mes                 |
| Residuos inflamables, clases 3 y/o 4 de la NCh 382. | 80 Ton / día                  |
| Residuos corrosivos, clase 8 de la NCh 382.         | 120 Ton / día                 |

**3º. ESTABLÉZCASE** la obligación que en el vehículo deberá mantenerse el permiso de circulación vigente, copia de ésta resolución y

cumplir en todo momento con las siguientes condiciones:

**3.1. Carrocería del vehículo:**

3.1.1. Debe ser estanco, de un material que no absorba, ni filtre el residuo a transportar.

3.1.2. Deberá mantenerse en buen estado de manera de evitar derrames u otras contingencias.

3.1.3. El lavado de la carrocería y/o del camión debe realizarse en un lugar cuyas instalaciones estén debidamente autorizadas.

**3.2. Las condiciones mínimas para el personal que efectúe las operaciones de carga, transporte y descarga, independientemente de las que se exijan de acuerdo a las características de los residuos a transportar, son:**

3.2.1. El chofer o las personas encargadas del transporte de los residuos, deben utilizar sus elementos de protección personal.

3.2.2. El chofer debe estar informado y debidamente capacitado sobre el tipo de residuos transportados y los riesgos asociados.

**4º.** Los residuos a transportar corresponden a los indicados a continuación:

**Aceites usados, Sólidos contaminados con hidrocarburos, Tubos fluorescentes usados, Residuos de biocidas, plaguicidas y pesticidas, Envases de electrolitos vacíos, Baterías ácido plomo usadas, Envases de pinturas, Tonner y catridge usados, Envases de aerosoles, Diluyentes y solventes, Aguas contaminadas con aceites y sentinas, Refrigerantes en desuso, Envases de laboratorio, Fármacos vencidos, Lodos residuales, Plásticos, cartones y EPP contaminados con hidrocarburos, Pilas usadas, Baterías de radio y celulares, Artículos electrónicos y eléctricos en desuso, Alquitrans y residuos de asbesto, Residuos químicos ácidos y Residuos químicos básicos.**

**5º.** Será de responsabilidad de la empresa transportista el traslado del residuo al lugar señalado por el generador, el que necesariamente debe ser un destino autorizado por la Autoridad Sanitaria. En caso de no ser recepcionado el residuo por parte del destinatario, devolverlo al generador, en las mismas condiciones que fue despachado.

**6º.** La presente resolución tendrá una duración de 3 (tres) años a contar de la fecha de su notificación, y se entenderá automática y sucesivamente prorrogada por períodos iguales, mientras no sea dejada sin efecto por parte de esta Autoridad Sanitaria. No obstante lo anterior, el propietario del camión deberá respetar lo establecido en el artículo 3º del D.S. Nº 298/94, relacionado con la antigüedad máxima de 15 (quince) años para realizar la actividad de transporte de Residuos Peligrosos, una vez terminado el plazo de vigencia de 15 años, dicha resolución será dejada sin efecto por esta Autoridad Sanitaria.

**7º. APERCÍBASE** legalmente a la empresa, con la inmediata cancelación de esta autorización sanitaria, en el evento de constatare incumplimiento a lo que ésta resolución estipula.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
POR ORDEN DE SEREMI SALUD ÑUBLE

**JIMENEZ GARAY ERICK**

02-11-2021

SEREMI (S) SALUD ÑUBLE

Ministerio de Salud



| Nombre                         | Cargo                      | Fecha Visación      |
|--------------------------------|----------------------------|---------------------|
| Lopez Cardenas Marcela         | PROFESIONAL -              | 02/11/2021 11:04:54 |
| Espinoza Navarro Ricardo       | PROFESIONAL                | 02/11/2021 11:31:18 |
| Blasco Davila Paola            | PROFESIONAL -              | 02/11/2021 12:19:31 |
| Blanchait Achondo Omar Alfredo | JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO | 02/11/2021 12:31:35 |

Distribución:

La indicada  
UGAM  
Oficina Partes N° 74768  
Compr. de pago N° 3129  
Formulario UGAM N° 6



Código: 1635868625579 validar en <https://validadoc.minsal.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>

